



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO VII N° 315 - 29 de AGOSTO al 02 de SEPTIEMBRE de 2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. CARLOS ALBERTO WEISS
Presidente Municipal

Prof. MIGUEL ÁNGEL HEFT
Vice Presidente Municipal

Prof. ENZO FABIAN HEFT
Secretario de Gobierno

Sr. WALTER NELSON PIROLA
Secretario de Ingresos Públicos
Estadística y Modernización.

Dg. MARIA ESTHER GAMBELIN
Secretaria de Promoción Social

Prof. ALEXIS LUIS MARIA REULA
Subsecretario de Deportes

Ing. DANIEL SILVANO RODRIGUEZ
Director de Desarrollo Local

Sr. MAURO EMANUEL ENRIQUE
Director de Servicios Públicos

Arq. GUILLERMO JOSE LELL
Director de Obras Sanitarias

Tec. ALBANO SALCEDO
Director de Desarrollo Productivo

Prof. MARIA FLORENCIA LANDRA
Subsecretaria de Cultura y Educación

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Prof. MIGUEL ÁNGEL HEFT
Presidente Honorable Concejo Deliberante

Prof. BIBIANA ALEJANDRA ROJAS
Secretaria Legislativa

Dr. DARÍO ALBERTO LEISS
Secretario Administrativo

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
Lic. Gustavo Daniel Nani
Mand. Ana María Gelroth
Abg. Gisela Alejandrina Rodriguez
Sr. Esteban Raúl Lujan Chiardola
Sr. Pedro Gabriel Abasto
Prof. María Yohana Fucks

CONCEJALES ALIANZA FRENTE JUSTICIALISTA
CREER ENTRE RÍOS
Tec. Simón José Perez
Tec. Marcela María Grinovero
Lic. Andrés Germán Rodriguez
Prof. Nadia Yamile Verrua
Sr. Saúl Exequiel Gaut

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VIALE - ENTRE RÍOS



9 de Julio y Estrada Tel.: (0343) 4920135 / Tel.Fax: (0343) 4920094

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización del Área de Prensa y Comunicación

Tel.: 0343-4920135 Int. 104 / E-mail: prensa@viale.gob.ar



www.viale.gob.ar



[MunicipiodeViale](https://www.facebook.com/MunicipiodeViale)



[@MuniVialeER](https://twitter.com/MuniVialeER)

DECRETOS**30 de Agosto de 2022****468/22 - Rescinde Contrato**

Art.1º) Rescindir, a fecha 31 de julio de 2.022 los Contratos de Locación de Servicios celebrados con Matías Joaquín CIFUENTES, D.N.I. N° 44.801.836, Legajo Personal N° 4.563; y Zacarías Matías OCAMPO, D.N.I. N° 38.771.346, Legajo Personal N° 4.450, atento que los agentes mentados presentan reiteradas faltas injustificadas, y derogar, en consecuencia, el Decreto aprobatorio N° 405/22, en sus partes pertinentes.-

Art.2º) Rescindir, a fecha 31 de julio de 2.022 el Contrato de Locación de Servicios celebrado con Lisandro Javier CRISTALDO, D.N.I. N° 42.211.521, Legajo Personal N° 4.410, atento que se le otorgarán nuevas funciones, lo que lleva aparejado un nuevo jornal, y derogar, en consecuencia, el Decreto aprobatorio N° 405/22, en su parte pertinente.-

Art.3º) Notificar de la medida a las áreas pertinentes para su conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

469/22 - Aprueba Cotejo de Precios

Art.1º) Apruébase el Cotejo de Precios N° 2.082, convocado en fecha 26 de agosto de 2.022.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra de los ítems solicitados al Señor WALTER RAMON BARZOLA, de domicilio en calle Almafuerte N° 140 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma de Seiscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 695.600,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 22.034.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

470/22 - Aprueba Cotejo de Precios

Art.1º) Apruébase el Cotejo de Precios N° 2.083, convocado en fecha 26 de Agosto de 2.022.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra de los ítems 1 a 3 a LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, de domicilio en la intercesión de calles San Martín y Moreno de la Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Tres con 76/100 (\$ 447.783,76), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 22.036; y del ítem 0 a NUTRITOTAL S.R.L., Acceso Avellaneda N° 1.045, de la Ciudad de Crespo, Provincia

de Entre Ríos, por la suma de pesos Cincuenta y Un Mil con 00/100 (\$ 51.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 22.037.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

471/22 - Caída de Licitación Pública

Art.1º) Declárese caída la Licitación Pública N° 22/21, destinada a la contratación, por un plazo de veinticuatro (24) meses) de los servicios de regulación, tratamiento, transporte, valorización, disposición final, cobro y seguimiento administrativo y judicial a los responsables del pago para los neumáticos fuera de uso generados exclusivamente en nuestra Ciudad, la que fuera adjudicada mediante Decreto D.E.M. N° 418/21, a la firma WORMS Argentina S.A., en virtud de que el adjudicatario no se ha presentado a formalizar la firma del contrato.-

Art.2º) Notifíquese a las áreas competentes para su conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

472/22 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a NORBERTO DAMIAN BARATTERO, de domicilio en calle Avenida Presidente Perón N° 882, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$ 3.500,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 22.014.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

473/22 - Rescinde Contrato

Art.1º) Rescindir a fecha 31 de julio de 2.022 el Contrato de Locación de Servicios celebrado con Lucía Daniela PEREYRA, D.N.I. N° 34.038.711, Legajo Personal N° 3.775, atento que se le otorgarán nuevas funciones lo que lleva aparejado nuevos jornales, y derogar, en consecuencia, el Decreto aprobatorio N° 405/22, en su parte pertinente.-

Art.2º) Notificar de la medida a las áreas pertinentes para su conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

31 de Agosto de 2022**474/22 - Deroga Decreto**

Art.1º) Derogar en todos y cada uno de sus

términos el Decreto D.E.M. N° 419/22, de fecha 08 de agosto del corriente, atento haberse solicitado la reincorporación laboral del agente ALEXIS ALEJANDRO MASDEU, D.N.I. N° 40.694.983, bajo la misma modalidad de contratación.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuentas Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

475/22 - Aprueba Contratos

Art.1º) Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con Lisandro Nahuel Almada, Pedro Andrés Cevallo, Lisandro Javier Cristaldo, Rosana Daniela González, María Ester Godoy, Antonella Rocío Lencina, Lucía Daniela Pereyra, Enzo Rafael Romero, Gabriela Noemí Taborda, Silvia Yolanda Taborda y Flavia Daniela Taborda, con una duración de cinco meses, rigiendo desde el 1º de agosto de 2.022 y hasta el 31 de diciembre de 2.022, y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos contratos que se adjuntan y forman parte del presente.-

Art.2º) Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con Joaquín Bernardo Palavecino, Daniela Albornoz, Génesis Elvira Belén Almada, Priscila Esther Almada y Aixa Natalia Almada, con una duración quince días y cuatro meses, comenzando a regir el día 16 de agosto de 2.022, venciendo, en consecuencia, el 31 de diciembre de 2.022, para desempeñarse en la Dirección de Servicios Públicos, y cuyos demás datos y condiciones obra en el respectivo contrato que se adjunta y forma parte del presente.-

Art.3º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Partida Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

01 de Septiembre de 2022**476/22 - Dispone Pago**

Art.1º) Autorizar el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal de un Subsidio No Reintegrable para el Señor RICARDO SEBASTIAN HERMAN, de domicilio en calle Misiones N° 471 de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 35.790.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

477/22 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a MERCEDES MABEL BORGETTO, de domicilio en calle Santa Fe N° 143, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$ 3.500,00), a favor del Señor VICTOR FABIAN BASSO, de domicilio en calle Misiones N° 855 de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 35.710.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

478/22 - Aprueba Cotejo de Precios

Art.1º) Apruébase el Cotejo de Precios N° 2.084, convocado en fecha 29 de agosto de 2.022.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra del ítem solicitado a la firma SULFARGENTINA S.A.M.I.C., de domicilio en calle Ribera Río Uruguay N° 0, de la localidad de Puerto Yerúa, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Un Millón Doscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Dos con 50/100 (\$ 1.298.632,50), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 22.067.-

Art.3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

479/22 - Aprueba Cotejo de Precios

Art.1º) Apruébase el Cotejo de Precios N° 2.085, convocado en fecha 29 de agosto de 2.022.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra del ítem solicitado a ARGELEC S.A., de domicilio en calle Eva Perón N° 4.242, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por la suma de pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Un Mil con 00/100 (\$ 1.431.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 22.065.-

Art.3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

480/22 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a NELIDA JOSEFA WACHTMEISTER, de domicilio en calle Malvinas N° 240, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Veintisiete Mil Seiscientos con

00/100 (\$ 27.600,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 22.075.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuentas Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

481/22 - Rescinde Contrato

Art.1º) En virtud de lo expresado en los Considerandos del presente, rescindir a partir de la notificación de éste Decreto el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la agente PATRICIA VANINA DUARTE, D.N.I. N° 30.393.563.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuentas Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

RESOLUCIONES**30 de Agosto de 2022****073/22 - Horario Diferencial**

Art.1º) Dispónese un horario diferencial matutino de 06:30 hs a 12:30 hs. y vespertino de 15:00 hs. a 19:00 hs., a partir del día 01 de septiembre de 2.022 para el Personal afectado a las Direcciones de Obras Públicas, Servicios Públicos y Obras Sanitarias, para el cumplimiento de sus tareas habituales y conforme a la Categoría que revisten.-

Art.2º) Notifíquese a la Dirección de Obras Públicas, a la Dirección de Servicios Públicos a la Dirección de Obras Sanitarias para su conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

31 de Agosto de 2022**074/22 - Dispone Adicional**

Art.1º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto para los agentes: Julio César GUEVARA, Legajo Personal N° 173; y Héctor Emilio BARRETO, Legajo Personal N° 910, por la suma de pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00), para cada uno.-

Art.2º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto para el agente Enzo Gastón REYES, Legajo Personal N° 4.264, por la suma de pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00).-

Art.3º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por el período comprendido entre los meses de agosto a diciembre, para el agente Daniel Maximiliano GALANTE, Legajo Personal N° 4.107, por la suma de pesos Dos Mil

Seiscientos con 00/100 (\$ 2.600,00).-

Art.4º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por el período comprendido entre los meses de agosto y diciembre, para los agentes: Mario Ángel Darío ALARCON, Legajo Personal N° 4.379; y Enzo Gastón REYES, Legajo Personal N° 4.264, por la suma de pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00), para cada uno.-

Art.5º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para el agente Sandra Carina SANABRIA, Legajo Personal N° 378, por la suma de pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00).-

Art.6º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para el agente Julio Lucio Fabián ALMADA, Legajo Personal N° 3.256, por la suma de pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00).-

Art.7º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para los agentes: Julio César ZABALA, Legajo Personal N° 2.877; Mauro Antonio TOLOZA RIOS, Legajo Personal N° 3.273; William Jesús Gabriel BRUPBACHER, Legajo Personal N° 3.948; Horacio Daniel ALBEIRA, Legajo Personal N° 456; Luis Alberto GARCIA, Legajo Personal N° 1.639; Juan Carlos GUINTER, Legajo Personal N° 3.288; **Antonio Juan GUTIEREZ**, Legajo Personal N° 3.079; y **Cristian Ariel GUTIERREZ**, Legajo Personal N° 3.342, por la suma de pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00), para cada uno.-

Art.8º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para el agente **Lorena Raquel SALAS**, Legajo Personal N° 3.493, por la suma de pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 5.400,00).-

Art.9º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, y correspondiente al mes de agosto, para los agentes: **Carlos Alberto ROMERO**, Legajo Personal N° 230; y **Mauro Alexander Exequiel ZAPATA**, Legajo Personal N° 3.812, por la suma de pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00), para cada uno.-

Art.10º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para los agentes **José Luis BASSO**, Legajo Personal N° 2.131; y **Diego Luciano FRANCISCONI**, Legajo Personal N° 3.991, por la suma de pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00), para cada uno.-

Art.11º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, y

correspondiente al mes de agosto, para los agentes: **Brian Joel DETTLER**, Legajo Personal N° 4.012; **Fermin TABORDA**, Legajo Personal N° 252; **Santiago Desiderio BAIS**, Legajo Personal N° 1.076; **María del Valle ROJAS**, Legajo Personal N° 3.885, por la suma de pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), para cada uno.-

Art.12º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para el agente **Carlos Marcelo MARTINEZ**, Legajo Personal N° 952, por la suma de pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), atento haber realizado reparto de notificaciones de la Secretaría de Ingresos Públicos, Estadísticas y Modernización.-

Art.13º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por el período comprendido entre los meses de agosto a diciembre, para el agente **Verónica Alejandra TAGLEABUE**, Legajo Personal N° 1.927, por la suma de pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00).-

Art.14º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez y correspondiente al mes de agosto, para el agente **Carlos Alcides MEDINA**, Legajo Personal N° 2.978, por la suma de pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00).-

Art.15º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez y correspondiente al mes de agosto, para el agente **Tania Macarena TABORDA**, Legajo Personal N° 3.914, por la suma de pesos Catorce Mil con 00/100 (\$ 14.000,00).-

Art.16º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable por única vez y correspondiente al mes de agosto, para los agentes: **César Daniel MONTERO**, Legajo Personal N° 818; **Miguel Sebastián REYES**, Legajo Personal N° 3.406; **Ángel Maximiliano PIZARRO**, Legajo Personal N° 4.478; **Fabio Ariel FLAT**, Legajo Personal N° 4.4.88; **Nahuel Jesús SPADILLERO**, Legajo Personal N° 4.548; y **Nelson Rosendo TAGLIABUE**, Legajo Personal N° 1.973, por la suma de pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), para cada uno.-

Art.17º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, y correspondiente al mes de agosto, para el agente **Edgardo Ramón RAMIREZ**, Legajo Personal N° 266, por la suma de pesos Dieciocho Mil con 00/100 (\$ 18.000,00).-

Art.18º) Dispónese un aumento no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para los agentes: **Darío Sebastián AGUILAR**, Legajo Personal N° 1.918; **Oswaldo Javier GODOY**, Legajo Personal N° 3.309; **Eduardo José ALBORNOZ**, Legajo

Personal N° 3.863; **Norberto Daniel ALBORNOZ**, Legajo Personal N° 3.864; **Mariano Jesús TROCELLO**, Legajo Personal N° 4.003; **Alexis Alejandro MASDEU**, Legajo Personal N° 4.047, **Saúl Matías BARISNAGA**, Legajo Personal N° 4.096; **Ángel Nahuel RAMIREZ**, Legajo Personal N° 4.181; y **Franco Matías CRISTALDO**, Legajo Personal N° 4.180, por la suma de pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), para cada uno.-

Art.19º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, para el agente **Ángel Nahuel RAMIREZ**, Legajo Personal N° 4.181, por la suma de pesos Veintidós Mil con 00/100 (\$ 22.000,00).-

Art.20º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, en virtud del reparto de boletas efectuado por los agentes que a continuación se detallan, a saber:

Evelyn Judith TROCELLO, Legajo Personal N° 4.491, por la suma de pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00), atento que realizó un (01) reparto;

Fiorella María José ALZUGARAY, Legajo Personal N° 3.616, por la suma de pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), atento que realizó cinco (05) repartos;

Lidia MEIER, Legajo Personal N° 4.140, por la suma de pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00), atento que realizó cuatro (04) repartos;

José Luis RODRIGUEZ, Legajo Personal N° 921, por la suma de pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00), atento que realizó dos (02) repartos.-

Art.21º) Dispónese un aumento a los adicionales otorgados mediante Resoluciones D.E.M. N° 038/21, N° 146/21 y N° 009/22, según el siguiente detalle: para el agente **Mariano Jesús TROCELLO**, Legajo Personal N° 4.003, por la suma de pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00); para el agente **Ricardo Daniel SOÑEZ**, Legajo Personal N° 419, por la suma de pesos Veintiséis Mil con 00/100 (\$ 26.000,00); y para el agente **Jonatán Darío BOVIER**, Legajo Personal N° 3.958, por la suma de pesos Veintiún Mil con 00/100 (\$ 21.000,00).-

Art.22º) Deróguense los adicionales otorgados al agente **Ricardo Hernán ALBEIRA**, Legajo Personal N° 424, otorgados mediante Resoluciones D.E.M. N° 003/20 y N° 051.-

Art.23º) Notifíquese a Contaduría Municipal para conocimiento y toma de razón.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno**

01 de Septiembre de 2022

075/22 - Anticipa Suma

Art.1º) Autorízase por Contaduría Municipal a anticipar la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), con oportuna rendición de cuentas, al Señor Subsecretario de Deportes, Prof. ALEXIS LUIS MARIA REULA, con motivo de cubrir gastos a fin de solventar erogaciones para competencias deportivas.-

Art.2º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno**

076/22 - Concede Licencia

Art.1º) Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes, por el término de diez (10) días hábiles, para los días 01, 02, 06, 08, 13, 15, 20, 22, 27, 30 de septiembre de 2.022, al Agente Municipal, Señor EFREN ELOY PALAVECINO, Legajo Personal N° 2.949.-

Art.2º) Hacer saber del contenido de la presente a Contaduría Municipal, para su conocimiento y toma de razón.-

**Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno**

----- **FIN DE LA PRESENTE EDICIÓN**